

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, memorial de la abogada de la parte demandante solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Palmira V, 07 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.599
PALMIRA V, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2021-00274-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se levantan las medidas cautelares decretadas.

Como quiera que por la pandemia del covid 19, el gobierno nacional implementó medidas de emergencia sanitaria para evitar el contacto entre las personas, esta judicatura, además de dejar la constancia de que los documentos originales base de ejecución de la presente Litis están en poder de la parte demandante, ordenará al sujeto activo entregar el desglose de los referidos documentos a la parte demandada con la expresa certificación de que la obligación fue pagada en su totalidad.

Así, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo de menor cuantía instaurado por BANCO DE OCCIDENTE y en contra del señor RICARDO ANDRES LOPEZ, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
3. **ORDENAR** a la parte demandante entregar al accionado los documentos base de la acción judicial adelantada, con la expresa constancia de que la obligación se ha extinguido en su totalidad, a costa de la parte demandada.
3. No condenar en costas.

4. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f124d3bc9db6b2dd095c6aa36eb94c2f75e1650c5c16ca528c697468afc00957**

Documento generado en 13/07/2022 01:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>